



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de febrero de 2024**

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Adán Esteban Wolf Venegas.
Ejecutada	Compañía Minera de Amalfi, La Viborita.
Radicado	2014-495
Auto de sustanciación	186
Asunto	Concede recurso de apelación

Visto el memorial allegado vía correo electrónico, mediante el cual el apoderado de la parte ejecutante interpone y sustenta recurso de apelación contra el auto que decidió la nulidad procesal, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, se concede el mismo para ante el Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, por lo que se ordena remitir el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 023 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 16 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
--